



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 97-2016-SMV/10.2

Lima, 21 de setiembre de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016027552 iniciado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 751-2016-SMV/10.2 del 21 de setiembre de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 054-2011-EF/94.1.1 del 30 de junio de 2011 se autorizó el funcionamiento de NCF Sociedad Administradora de Fondos S.A., hoy denominada Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar adicionalmente como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 011-2015-SMV/10.2 del 11 de febrero de 2015, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores, denominado “Diviso Flexible Dólares FMIV”, así como su prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, a la fecha Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. gestiona los fondos mutuos denominados “Diviso Extra Conservador Soles FMIV” y “Diviso Flexible Dólares FMIV”, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 31 de agosto de 2016, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el segundo considerando, así como al reglamento de participación de los fondos mutuos que administra, modificaciones que están referidas a la denominación, duración del fondo, objetivo de inversión, política de inversiones e indicador de comparación de rendimientos, entre otros aspectos particulares al fondo, y al procedimiento de rescate;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 751-2016-SMV/10.2 del 21 de setiembre de 2016; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores “Diviso Flexible Dólares FMIV”, a ser denominado “Diviso Conservador Dólares FMIV”, así como al reglamento de participación de los fondos mutuos administrados por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado y reglamento de participación señalados en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia en la fecha comunicada a los partícipes por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General